

espacial y su participación en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre.

51/123. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/27, de 6 de diciembre de 1995,

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad que se fomenten la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y se persevere en los esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, así como de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para el desarrollo del derecho, incluidas las normas pertinentes del derecho espacial y su importancia en la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Destacando la importancia de la adhesión más amplia posible a los tratados internacionales que promueven la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Preocupada por la posibilidad de que se inicie una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre,

Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Considerando que la cuestión de los residuos espaciales preocupa a todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el fomento de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación sobre cuestiones espaciales, que contribuyen a la cooperación internacional en la materia, y considerando la importancia de que esa cooperación continúe,

Tomando nota del informe del Secretario General⁶ sobre la aplicación de las recomendaciones de la Segunda

Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos⁷,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 39º período de sesiones⁸.

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos relativo a la labor realizada en su 39º período de sesiones⁸;

2. *Invita* a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre⁹ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos;

3. *Observa* que, en su 35º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, por intermedio de sus grupos de trabajo, continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 50/27¹⁰;

4. *Hace suyas* las recomendaciones de la Comisión de que, en su 36º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y en particular las de los países en desarrollo:

a) Continúe examinando la cuestión del examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre¹¹;

b) Continúe examinando, por conducto de su grupo de trabajo, los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y la utilización de la órbita geostacionaria, incluidos los medios de asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geostacionaria sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

⁷ Véase Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 9 a 21 de agosto de 1982 y correcciones (A/CONF.101/10 y Corr.1 y 2).

⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/51/20).

⁹ Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI), anexo); Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 2345 (XXII), anexo); Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (resolución 2777 (XXVI), anexo); Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX), anexo); Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68, anexo).

¹⁰ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/51/20), secc. II.C.

¹¹ Véase resolución 47/68.

⁶ A/51/276.

5. *Hace suya también* la recomendación de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 36º período de sesiones, suspenda el examen por su grupo de trabajo de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre en espera de los resultados de la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, sin perjuicio de la posibilidad de volver a convocar su grupo de trabajo para que examine ese tema si, en opinión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos ha logrado avances suficientes en su período de sesiones de 1997 que justifiquen que se vuelva a convocar su grupo de trabajo;

6. *Observa* que, según consta en el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos¹⁰, ésta ha realizado deliberaciones sobre la cuestión de la órbita geostacionaria basadas en propuestas recientes que podrían proporcionar una base nueva y mejor para la labor futura;

7. *Hace suyas* las recomendaciones y los acuerdos relativos a la organización de los trabajos de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos;

8. *Observa* que el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en el 35º período de sesiones de ésta, realizó consultas officiosas de carácter abierto con todos los miembros de la Subcomisión sobre los métodos de trabajo de la Subcomisión, incluida la posibilidad de introducir nuevos temas en su programa, según se indica en el informe de la Comisión¹², y que la aplicación de varias recomendaciones formuladas por la Subcomisión en su 34º período de sesiones llevó al reconocimiento general de que en el 35º período de sesiones habían mejorado los métodos de trabajo de la Subcomisión;

9. *Acoge complacida* el hecho de que, en atención a la solicitud formulada en el párrafo 12 de su resolución 50/27, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos haya examinado sus necesidades de actas resumidas y de que, a partir de su 36º período de sesiones, se le hayan de suministrar transcripciones literales no editadas en lugar de actas resumidas;

10. *Observa con satisfacción* que, de conformidad con el párrafo 11 de su resolución 50/27, se suministraron a la Comisión, en su 39º período de sesiones, transcripciones literales no editadas de las actuaciones de ese período de sesiones en lugar de actas literales y que la Comisión evaluaría el uso de transcripciones literales no editadas en su 40º período de sesiones con el fin de informar a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones sobre la experiencia de la Comisión respecto del uso de esas transcripciones;

11. *Observa también* que, de conformidad con el párrafo 9 de su resolución 50/27, la Comisión volvió a convocar el Grupo de Trabajo Plenario en su 39º período de sesiones para que examinara los métodos de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios;

¹² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/51/20), secc. II.C.4.*

12. *Hace suyas* las recomendaciones de la Comisión respecto de sus métodos de trabajo contenidas en el informe sobre su 39º período de sesiones¹³;

13. *Toma nota* de que, de conformidad con lo que acordó la Comisión en su 39º período de sesiones, el Presidente de la Comisión organizó, y seguirá organizando según proceda, consultas officiosas de los miembros de la Comisión entre períodos de sesiones con miras a llegar a decisiones por consenso antes del 40º período de sesiones de la Comisión sobre los métodos para establecer una nueva composición de las mesas a la luz de los principios de la representación geográfica equitativa y la rotación, así como de que todas las propuestas formuladas por las delegaciones y los grupos de delegaciones, incluidas las relativas a la necesidad de reestructurar el programa y examinar la duración de los períodos de sesiones, se tomaron en consideración en esas consultas officiosas;

14. *Conviene* en que si se llega a un acuerdo de consenso entre los miembros de la Comisión sobre las medidas relativas a los métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios, incluidas la composición y la elección de las mesas, la duración de los períodos de sesiones de esos órganos y la inclusión de temas adicionales en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, esas medidas deberían aplicarse en los períodos de sesiones de 1997 de la Comisión y sus órganos subsidiarios como arreglos de transición para ese año;

15. *Observa* que, en su 33º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 50/27¹⁴;

16. *Observa con satisfacción* que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos continuó examinando con carácter prioritario el tema del programa relativo a los residuos espaciales y que la labor de la Subcomisión en su 33º período de sesiones se centró en la cuestión de la medición de los residuos espaciales, la interpretación de los datos y los efectos de este medio ambiente en los sistemas espaciales, con arreglo al plan de trabajo plurianual aprobado por la Subcomisión en su 32º período de sesiones¹⁵;

17. *Conviene* en que el plan de trabajo plurianual para el examen del tema de los residuos espaciales debe seguir aplicándose con flexibilidad;

18. *Hace suyas* las recomendaciones de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 34º período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo:

¹³ *Ibid.*, secc. II.E.3.

¹⁴ *Ibid.*, secc. II.B.

¹⁵ A/AC.105/605, párr. 83.

a) Examine con carácter prioritario los asuntos siguientes:

- i) El programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y la coordinación de las actividades espaciales dentro del sistema de las Naciones Unidas;
 - ii) La aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos⁷;
 - iii) Las cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo;
 - iv) La utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;
 - v) Los residuos espaciales;
- b) Examine los asuntos siguientes:
- i) Las cuestiones relativas a los sistemas de transporte espacial y sus consecuencias para las futuras actividades en el espacio;
 - ii) El carácter físico y los atributos técnicos de la órbita, geostacionaria y su utilización y aplicaciones, particularmente en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, habida cuenta, en particular, de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;
 - iii) Las cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial;
 - iv) Los progresos realizados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular los progresos realizados en relación con el programa de la geosfera y la biosfera (cambios mundiales);
 - v) Las cuestiones relativas a la exploración planetaria;
 - vi) Las cuestiones relativas a la astronomía;
 - vii) El tema a que se deberá dedicar especial atención en el 34º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos: "Sistemas espaciales de transmisión directa de radiotelevisión y sistemas mundiales de información para investigaciones espaciales"; se debería invitar al Comité de Investigaciones Espaciales y a la Federación Astronáutica Internacional a que, en coordinación con los Estados Miembros, organizaran un simposio, con la participación más amplia posible, que se celebraría durante la primera semana del período de sesiones de la Subcomisión, para complementar las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema especial;

19. *Considera* que, en el contexto del apartado ii) del inciso a) del párrafo 18 *supra*, es particularmente urgente aplicar las recomendaciones siguientes:

a) Todos los países deben tener la oportunidad de utilizar las técnicas derivadas de los estudios médicos realizados en el espacio;

b) Se deben fortalecer y ampliar los bancos de datos en los planos nacional y regional, y se debe establecer un servicio internacional de información en materia espacial que sirva de centro de coordinación;

c) Las Naciones Unidas deben apoyar la creación de centros de capacitación adecuados a nivel regional, vinculados, cuando sea posible, con instituciones que ejecuten programas espaciales; los fondos necesarios para el establecimiento de dichos centros deben proporcionarse por intermedio de instituciones financieras;

d) Las Naciones Unidas deben organizar un programa de becas que permita a estudiantes de posgrado o estudiantes más avanzados seleccionados de países en desarrollo realizar estudios a fondo y de larga duración sobre la tecnología espacial o sus aplicaciones; además, es conveniente fomentar las oportunidades de estudio mediante otros tipos de arreglos bilaterales o multilaterales fuera del sistema de las Naciones Unidas;

20. *Hace suyas* las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario para evaluar la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos aprobadas por la Comisión, que figuran en el informe del Grupo de Trabajo Plenario¹⁶;

21. *Hace suya también* la recomendación de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 34º período de sesiones, vuelva a convocar el Grupo de Trabajo Plenario para evaluar la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a fin de que continúe su labor;

22. *Invita* a los Estados Miembros a que informen periódicamente al Secretario General acerca de las investigaciones realizadas en el plano nacional e internacional sobre la seguridad de los objetos espaciales que portan fuentes de energía nuclear;

23. *Hace suyo* el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 1997 propuesto a la Comisión por el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial¹⁷;

24. *Destaca* la urgencia y la importancia de que se apliquen cabalmente las recomendaciones de la Segunda

¹⁶ A/AC.105/637 y Corr.1, anexo II.

¹⁷ Véase A/AC.105/625, secc. I.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en particular las relativas a la promoción del establecimiento y el fortalecimiento de mecanismos regionales de cooperación por conducto del sistema de las Naciones Unidas;

25. *Invita* a todos los gobiernos de países miembros de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales que trabajan en la esfera del espacio ultraterrestre o en asuntos relacionados con el espacio a que adopten medidas eficaces para aplicar las recomendaciones de la Conferencia, e invita también al Secretario General a que le presente, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;

26. *Toma nota con satisfacción* de que, de conformidad con el párrafo 30 de la resolución 50/27 y en el contexto del inciso c) del párrafo 19 *supra*, el Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico inició en abril de 1996 el primer curso de capacitación, y de que también se han hecho progresos considerables en el establecimiento de centros regionales para la enseñanza de la ciencia y la tecnología espaciales en las demás regiones abarcadas por las comisiones regionales;

27. *Observa* que, conforme a la recomendación formulada en el párrafo 33 de la resolución 50/27, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos siguió examinando en su 33º período de sesiones la posibilidad de que se celebrara una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos antes del fin del siglo, y que la Comisión continuó ese examen en su 39º período de sesiones con miras a formular una recomendación definitiva a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

28. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que se celebre un período extraordinario de sesiones de la Comisión (UNISPACE III), abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, preferiblemente en 1999, a menos que el ritmo del avance hacia un acuerdo sobre el programa en el 34º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos aconsejara la celebración de dicho período de sesiones en el año 2000¹⁸;

29. *Pide* a la Comisión y a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos que actúen como Comité Preparatorio y Comité Asesor de UNISPACE III, y a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que actúe como secretaría ejecutiva del período extraordinario de sesiones; y pide también al Comité Preparatorio y al Comité Asesor que desempeñen las tareas que se les encomiendan en los párrafos 178 a 185 del informe de la Comisión⁸, y que informen a la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, de los avances de la labor preparatoria de UNISPACE III;

30. *Reconoce* la contribución de la Tercera Conferencia Espacial de América, celebrada en Punta del Este (Uruguay) en 1996, a la promoción de la cooperación regional en las actividades espaciales, así como la de las reuniones a que se hace referencia en el párrafo 13 del informe del Secretario General¹ sobre la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos⁷, e insta a las comisiones regionales a apoyar esas iniciativas;

31. *Recomienda* que se preste más atención a todos los aspectos relacionados con la protección y preservación del medio espacial, especialmente a los que podrían afectar al medio terrestre;

32. *Considera* que es indispensable que los Estados Miembros presten más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidas las fuentes de energía nuclear, con residuos espaciales, así como a otros aspectos de la cuestión de esos residuos, pide que continúen las investigaciones nacionales sobre la cuestión, se mejore la tecnología para la vigilancia de los residuos espaciales y se recopile y difunda información sobre residuos espaciales, y considera también que, en la medida de lo posible, se ha de proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;

33. *Insta* a todos los Estados, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

34. *Pone de relieve* la necesidad de ampliar los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir a una expansión ordenada de las actividades espaciales que propicie el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible en todos los países, en particular en los países en desarrollo;

35. *Pide* a la Comisión que siga estudiando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en su 39º período de sesiones y en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, y que le informe al respecto en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

36. *Pide también* a la Comisión que, en su 40º período de sesiones, siga examinando el tema de su programa titulado "Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual";

37. *Hace suya* la decisión de la Comisión de conceder la condición de observador permanente a la Sociedad Planetaria;

38. *Pide* a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, según proceda, aumenten su cooperación con la Comisión y le

¹⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/51/20)*, secc. II.E.

proporcionen informes sobre la marcha de sus trabajos relativos a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

39. *Pide* a la Comisión que prosiga su labor, de conformidad con la presente resolución, y que considere, según proceda, la posibilidad de iniciar nuevos proyectos sobre actividades en el espacio ultraterrestre y que le presente en su quincuagésimo segundo período de sesiones un informe en que figuren sus opiniones sobre los asuntos que deberían estudiarse en el futuro.

83a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1996

51/124. Asistencia a los refugiados de Palestina

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/28 A, de 6 de diciembre de 1995, y todas sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, incluida la resolución 194 (III), de 11 de diciembre de 1948,

Tomando nota del informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996¹⁹,

Acogiendo con satisfacción la firma en Washington, el 13 de septiembre de 1993, por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo de Palestina, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional²⁰ y los ulteriores acuerdos de aplicación, así como la firma en Washington, el 28 de septiembre de 1995, del Acuerdo Provisional sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza,

Alentando al Grupo de Trabajo multilateral sobre los refugiados establecido en el marco del proceso de paz en el Oriente Medio a continuar su importante labor,

Acogiendo con satisfacción la conclusión del traslado de la sede del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente a su zona de operaciones,

1. *Observa con pesar* que ni la repatriación de los refugiados ni el pago de indemnizaciones, según lo dispuesto en el párrafo 11 de su resolución 194 (III), se han llevado a cabo y que, en consecuencia, la situación de los refugiados sigue siendo motivo de preocupación;

2. *Expresa su agradecimiento* al Comisionado General y a todo el personal del Organismo de Obras Públicas y

Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, reconociendo que el Organismo está haciendo todo lo posible dentro de los límites de los recursos disponibles, y expresa también su agradecimiento a los organismos especializados y a las organizaciones privadas por su valiosa labor de ayuda a los refugiados;

3. *Observa con pesar* que la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina no ha podido encontrar la forma de avanzar en la aplicación del párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General²¹, y le pide que persevere en sus esfuerzos por llevar a la práctica lo dispuesto en ese párrafo y que le informe cuando proceda, pero a más tardar el 1º de septiembre de 1997;

4. *Toma nota* del importante éxito del Programa de Aplicación de la Paz del Organismo desde la firma de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional y destaca la importancia del hecho de que las contribuciones a ese programa no se efectúen con cargo al Fondo General;

5. *Acoge con satisfacción* el fortalecimiento de la cooperación entre el Organismo y el Banco Mundial y otros organismos especializados e insta al Organismo a que contribuya decisivamente a dar un nuevo impulso a la estabilidad económica y social de los territorios ocupados;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros a que otorguen y agilicen su ayuda y asistencia para impulsar el desarrollo económico y social del pueblo palestino y de los territorios ocupados;

7. *Reitera su preocupación* por el hecho de que, como se señala en el informe del Comisionado General, la situación financiera del Organismo sigue siendo grave;

8. *Encomia* los esfuerzos del Comisionado General para lograr la transparencia presupuestaria y la eficiencia interna y espera que continúen sus gestiones en ese sentido;

9. *Observa con honda preocupación* que el problema del déficit estructural a que hace frente el Organismo significa el empeoramiento casi seguro de las condiciones de vida de los refugiados palestinos y, por lo tanto, puede afectar el proceso de paz;

10. *Exhorta* a todos los gobiernos a que atiendan urgentemente y con la mayor generosidad posible las necesidades previstas del Organismo, incluido el costo de trasladar la sede a Gaza, e insta a los gobiernos que no aportan contribuciones a que lo hagan regularmente y a los que lo hacen, a que consideren la posibilidad de aumentarlas.

83a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1996

¹⁹ *Ibid.*, Suplemento No. 13 (A/51/13).

²⁰ A/48/486-S/26560, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1993*, documento S/26560.

²¹ Véase A/51/439, anexo.